



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 290-2011

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Director de Recursos Humanos, en oficio No. DRH/O-474-03-2011, de fecha 29 de marzo del año en curso, somete a consideración del Pleno de Magistrados de este Tribunal, que se modifique el Acuerdo No. 251-2011, de fecha 22 de marzo del presente año, en el sentido que se rescinde el contrato administrativo mediante el cual se formalizó la relación laboral entre la Institución y el Ingeniero MARIO GUILLERMO TORRES CIFUENTES, a partir del 3 de marzo de 2011, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Rectificar el Acuerdo No. 251-2011, emitido por este Tribunal con fecha 22 de marzo del presente año, en el sentido que se rescinde a partir del 3 de marzo del año en curso, el contrato administrativo mediante el cual se formalizó la relación laboral entre este Tribunal y el Ingeniero MARIO GUILLERMO TORRES CIFUENTES, como Técnico VI de la Dirección Electoral;

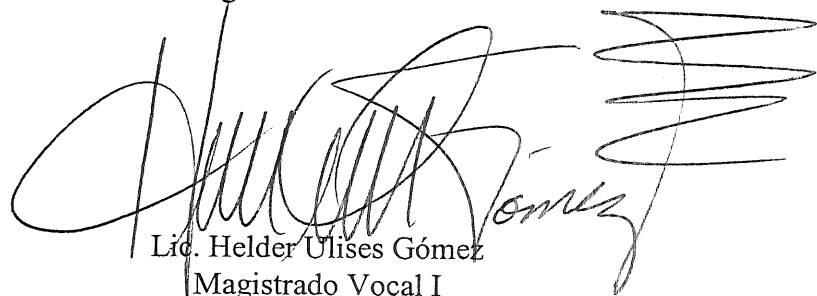
ARTÍCULO 2°: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día cinco de abril de dos mil once.

COMUNÍQUESE:




Dra. María Eugenia Villagrán de León
Magistrada Presidenta



Lic. Helder Ulises Gómez
Magistrado Vocal I

MM